

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000040 -2024/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 04 de enero del 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley N° 28607, Ley N° 30305; concordante con los artículos 2° y 41° de la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia emiten Resoluciones Regionales que norman asuntos de su competencia constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

De conformidad con el **artículo 212° de la Ley de Procedimiento Administrativo General-Ley N° 27444, señala lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.**

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General del Gobierno Regional Tumbes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, una letra (S por Z) en el nombre del administrado en los artículos primero, segundo, tercero, sexto, séptimo, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000003-2024/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 4 de enero del 2024; por contener error material según se indica:

DICE:

GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000040 -2024/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 06 de enero del 2024, al Servidor Nombrado JAIME LUIS HERBOSO FERNANDEZ, en el cargo de DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I - Nivel Remunerativo F-3 de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección Regional de Pesquería de Tumbes - Gobierno Regional Tumbes; por causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 06 de enero del 2024; tal como lo establece del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; **EXPRESANDO** las gracias por el servicio prestado al Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano y por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al servidor nombrado JAIME LUIS HERBOSO FERNANDEZ, CUARENTA (40) AÑOS CERO (0) MESES OCHO (08) DIAS de servicios efectivos prestados al 06 de enero del 2024

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, a favor del servidor JAIME LUIS HERBOSO FERNANDEZ, el pago de la suma equivalente a SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 56/100 SOLES (S/ 70,403.56) en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Dirección Regional de Pesquería de Tumbes de Gobierno Regional Tumbes por los siguientes conceptos:

Compensación de Tiempo de Servicio/ Ley N° 31585

PROMEDIO PARA CALCULO

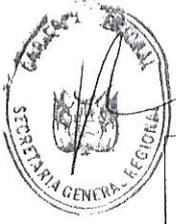
CTS=TOTAL SUMA MUC+CAFAE /

36

2,346.79

CALCULO CTS = PROMEDIO MUC +
CAFAE DE LOS ULTIMOS 36 MESES *
30 AÑOS (MAXIMO)

S/ 70,403.56



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000040 -2024/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024



ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que el Servidor **JAIME LUIS HERBOSO FERNANDEZ**, realice las correspondiente entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO SEPTIMO .- NOTIFICAR, la presente resolución al Servidor **JAIME LUIS HERBOSO FERNANDEZ**, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: CESAR DEFINITIVAMENTE DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, a partir del 06 de enero del 2024, al Servidor Nombrado **JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ**, en el cargo de **DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL I - Nivel Remunerativo F-3** de la Dirección de Fiscalización y Sanción de la Dirección Regional de Pesquería de Tumbes - Gobierno Regional Tumbes; por causal de límite de edad, por cumplir **SETENTA (70) AÑOS de edad al 06 de enero del 2024**; tal como lo establece del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa; **EXPRESANDO** las gracias por el servicio prestado al Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano y por los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, al servidor nombrado **JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ**, CUARENTA (40) AÑOS CERCO (0) MESES OCHO (08) DIAS de servicios efectivos prestados al 06 de enero del 2024

ARTÍCULO TERCERO: OTORGAR, a favor del servidor **JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ**, el pago de la suma equivalente a **SETENTA MIL CUATROCIENTOS TRES CON 56/100 SOLES (S/ 70,493.56)** en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Dirección Regional de Pesquería de Tumbes del Gobierno Regional Tumbes por los siguientes conceptos:

Compensación de Tiempo de Servicio/ Ley N° 31585



GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000040 -2024/GOB. REG.TUMBES-GR

Tumbes, 07 FEB 2024

PROMEDIO PARA CALCULO
 CTS=TOTAL SUMA MUC+CAFAE /
 36

2,346.79

CALCULO CTS = PROMEDIO MUC +
 CAFAE DE LOS ULTIMOS 36 MESES *
 30 AÑOS (MAXIMO)

S/ 70,403.56

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, que el Servidor **JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ**, realice las correspondiente entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente.

ARTICULO SEPTIMO .- NOTIFICAR, la presente resolución al Servidor **JAIME LUIS HERBOZO FERNANDEZ**, y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y a las oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Ing. Segismundo Cruces Ordinola
 GOBERNADOR REGIONAL